



# Municipalidad Distrital de La Huaca



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

La Huaca, 27 de abril del 2015.

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 116-2015-MDLH/A

### VISTO:

El expediente s/n de fecha 13.03.15, el informe N° 100-2015/MDLH/JDSC de fecha 13.03.15 de la Subgerencia de Servicios Comunales, el informe N° 139-2015-MDLH/U.L de fecha 25.03.15 de la Unidad de Logística, el informe N° 083-2015-MDLH/GM de fecha 23.04.15 de Gerencia Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el Art. N° 194 de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios Públicos y el Desarrollo Local e Integral, Sostenible y Armónico de su circunscripción. Además en su Art.84, inciso 1.5 señala que es una función de la municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida Política, Social y Económica;

Mediante expediente s/n de fecha 13.03.15, la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento A.H 31 de Octubre, pone de conocimiento que se ha realizado la lectura correspondiente y hasta la actualidad existe un pago pendiente de 6 meses, correspondiente a los servicios de agua.

Que, con informe N° 100-2015/MDLH/JDSC de fecha 13.03.15, la Subgerencia de Servicios Comunales, informa que se han recepcionado recibos del servicio de agua potable de la JASS de 31 de Octubre, correspondiente a la deuda por consumo Parque Santa Rosa de los meses de Setiembre 2015 a Febrero 2015, cuyo monto es por la suma de S/252.80, brindando la respectiva conformidad para el trámite de cancelación.

Con informe N° 139-2015-MDLH/UL de fecha 25.03.15, la Unidad de Logística, solicita certificación presupuestal para la cancelación del servicio de agua del Parque Santa Rosa a la JASS 31 de Octubre.

Que, mediante informe N° 083-2015-MDLH/GM de fecha 23.04.15, el Gerente Municipal, sugiere se ordene a quien corresponda la emisión de la correspondiente resolución de alcaldía autorizado giro de cheque a nombre del Sr. Alfredo Otero Viera, identificado con DNI N° 03503402, en calidad de Presidente de la JASS de 31 de Octubre, por la suma de S/160.00.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 a esta Alcaldía;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** la obligación de pago para la cancelación del servicio de agua del parque A.H Santa Rosa a la JASS 31 de Octubre, cuyo monto es de S/252.80 (Doscientos Cincuenta y dos con 80 /100 Nuevos Soles), correspondiente al mes de setiembre 2014 a febrero 2015.

**ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR** a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Tesorería, realizar giro de cheque a nombre del Sr. Alfredo Otero Viera, identificado con DNI N° 03503402, en calidad de Presidente de la JASS 31 de Octubre.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a Secretaría General transmitir la presente Resolución de Alcaldía a las Áreas Administrativas correspondientes, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

C.c.:  
GM  
SG  
Archivo

Ing. José Gabriel M. Otero Peña  
A.C.